

política, gratitud, justicia y necesidad, exigen imperiosamente la union con los europeos que viven entre nosotros.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por haberse instalado este Soberano Congreso le hacen la junta provincial de Chiapa, el Comandante militar interino de la provincia de Chihuahua, D. José Antonio de Arce, y los Ayuntamientos de la ciudad de Chihuahua, de Paso del Norte, de la Villa del Saltillo, de Santa Clara del Cobre y del Comandante, oficiales y tropa de línea, y de las milicias de Zitácuaro, mandándose pasar la primera á la comision de constitucion.

Se recibieron con agrado y se mandaron archivar los impresos que remitió de Guadalajara D. Juan Nazario Peimbert, sobre su invento de la balanza hidrostática económica, con cuya lámina los acompaña.

Se dió primera lectura, y se señaló el lunes próximo para su discusion, al proyecto de ley de la comision de legislacion, sobre elecciones de legislaturas provinciales, y se mandó imprimir de toda preferencia.

Igualmente se leyó, señalándose para discutirse el 29 del corriente, el dictámen de las comisiones de hacienda y relaciones, sobre la solicitud del plenipotenciario del Perú, de que se le franqueasen seis mil pesos para regresar á su país.

Se puso á discusion el art. 1º del dictámen sobre estanco de tabaco que dice así: "El estanco de la siembrade tabaco permanecerá segun se hallaba establecido antes de nuestra feliz emancipacion." Declarado suficientemente discutido y en estado de votarse, se aprobó por votacion nominal, estando por la afirmativa los Sres. Martinez, Márquez, Marin, Guerra (D. José Basilio), Vea, Alcocer, Piedra, Gama, Caralmuro, Barrera, Sierra (D. Felipe), Izazaga, Espinosa, Osores, Varga, Ramos, Arizpe, Castorena, Moreno, Bustamante (D. Carlos), Ahumada, Gutierrez, Saldívar, Arriaga, Tirado, Castellero, Argüelles, Mier, Juille, Becerra, Cabrera, Robles, Paredes, Escalante, Jimenez, Copca, Mora y Mangino; y por

la negativa los Sres. Arzac, Solórzano, Covarrubias, Alderete, Romero, Paz, Seguin, Cañedo, Velez, Uribe, Godoy, Guerra (D. Joaquin), Farias, Huerta, Llorente, Anaya, Gordo (D. Miguel), Sierra (D. Angel), Castillo, Miura, Barbosa, Envides, Gomez Anaya, Morales, Berruecos, Gonzalez, Bustamante (D. José María), Rejon, Garcia, Gazca, Rodriguez, Gordo (D. Luis), Elorriaga, Vazquez y Sanchez.

Los señores Rejon, Tarrazo, Valle, Sanchez y Guerra (D. Basilio), hicieron esta adiccion: "Exceptuándose el Estado libre de Yucatan."

Los señores Mier y Arizpe hicieron esta: "Que se deje la puerta abierta para que el gobierno segun ya ha convenido pueda permitir cosechas en dos ó tres puntos mas."

Ambas se admitieron á discusion, y se mandaron pasar á la comision.

El sr. Castillo hizo otra, reducida á que se comprendiera en la del sr. Mier á Oaxaca, y no se admitió á discusion salvando su voto el sr. autor y el sr. Miura.

El sr. Cañedo presentó ésta: "Que en la adiccion sean comprendidos los Estados todos de la federacion."

Admitida á discusion se mandó pasar á la comision y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.—*José Basilio Guerra*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 28 de Diciembre de 1823

Leida y aprobada la acta del dia 26 del corriente, se puso á discusion el artículo 3º de la acta constitutiva, y en estado de votarse se aprobó en estos términos: "El Poder Supremo de la federacion mexicana se divide para su

ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial, y jamás podrá reunirse el legislativo en un solo individuo."

El artículo 10 que dice: "El Poder legislativo general de la federacion quedará depositado en una Cámara de diputados y en un senado, que componen el Congreso general de la federacion." Se aprobó despues de haberse leído y tenido como de primera lectura, una proposicion del sr. Covarrubias, sobre que haya dos votaciones en los puntos constitucionales: la una en el modo comun y la otra por provincias.

El artículo 11 quedó aprobado en estos términos: "Todos los individuos de la Cámara de diputados y de la del Senado, serán nombrados por los ciudadanos de cada uno de los Estados, en la forma que prevenga la constitucion." Sobre este y el anterior, salvó su voto el sr. Lombardo, y sobre aquel el sr. Covarrubias.

El 12 que dice: "La base para nombrar los representantes de la Cámara de diputados, será la de la publicacion. Cada Estado nombrará dos senadores, segun la forma que prescriba la constitucion." Quedó pendiente su discusion y se suspendió la sesion á la una y cuarto de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.—*José Basilio Guerra*, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Diciembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 27 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes del ministro de Hacienda:

1º Avisando el recibo del decreto número 10, relativo á la provision de empleos de casas de moneda.

2º Acompañando con inferme del gobierno la solicitud del Lic. D. Miguel

de la Vega á nombre de D. Antonio Campos, sobre los réditos que adeuda por los capitales que reconoce al extinguido Tribunal de la Inquisicion, y consultando una resolucion general para casos de esta naturaleza.

Una solicitud de D. Juan Pablo Caballero, sobre que se le declare acreedor á las dietas correspondientes al tiempo que estuvo disuelto por la fuerza el anterior Congreso, y que se le prevenga á la diputacion provincial de Durango las satisfaga de cualquiera fondo: se mandó pasar á la comision de dietas.

La instancia de D. José Miguel Gonzalez de Cosío, reducida á que se le dispensen tres meses de cursos de filosofía para quedarse en esta facultad, se mandó pasar á la comision de legislacion.

A la de indulto una instancia del teniente coronel D. Sebastian Moro del Moral, defensor del capitan D. Anacleto Cuevas iniciado en la conspiracion del 2 de Octubre, impetrando se le comute la pena capital con otra extraordinaria.

A la de constitucion una peticion del Ayuntamiento de Acámbaro, que desea unirse al Estado de Querétaro, separándose del de Guanajuato á que actualmente corresponde.

Se mandó tener presente para cuando llegue el caso de tomarse en consideracion una proposicion de lectura del sr. Rejon, sobre gratificaciones de los empleados de la lotería, una exposicion que sobre la materia hace el venerable Cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

1º Al de las comisiones de legislacion y especial encargada de consultar sobre el carácter y procedimientos del tribunal supletorio de guerra, y se señaló el dia 31 para su discusion.

2º Al de la comision ordinaria de Hacienda, sobre aprobacion de los gastos necesarios para formar en San Hipólito un cuartel de caballería.

Se aprobaron los siguientes:

1º De la comision de legislacion, sobre la solicitud de D. Santiago Menocal convalidada á que se le declare comprendido en el indulto del 4 de Abril y 6 de Marzo de este año, en este artículo: "El decreto de 6 de Marzo de este año comprende el caso en que se halla D. Santiago Menocal y cualquiera otro semejante á este."

2º De la comision ordinaria de Hacienda que concluye con este artículo: "Se concede al gobierno toda la facultad necesaria para resolver acerca del préstamo de seis mil pesos que solicita el Ilmo. honorable ministro plenipotenciario del Perú, D. José Morales."

No se tomaron en consideracion como previas á la ley de convocatoria para la eleccion de legislaturas provinciales, segun solicitaban sus autores, las proposiciones de los señores Paredes, Vea y Escalante, en las que pide el primero se declare Estado la provincia de Santander, y los segundos que se haga lo mismo respecto de las provincias de Sonora y Sinaloa, comprendiendo en su territorio la Península de las Californias.

Se puso á discusion en lo general el proyecto de ley de convocatoria para la formacion de legislaturas particulares, y declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar, segun el resultado de la votacion nominal que hubo, estando por dicho extremo los señores Martínez, Guerra (D. Basilio), Vea, Alcocer, Valle, Piedras, Gama, Caralmuro, Barreda, Sierra (D. Felipe), Espinosa, Zavala, Paz, Osoreo, Ecala, Seguin, Robles, Carpio, Castorena, Moreno, Miura, Castillo, Bustamante (D. Carlos), Envides, Gutierrez (D. Ignacio), Rayon, Mier, Gomez Anaya, Morales, Berruecos, Gutierrez (D. Juan), Sanchez, Paredes, Reyes, Rodriguez, Elorriaga, Escalante, Gordo (D. Luis), Ibarra y Mora; y por la afirmativa los señores Márquez, Marin, Arzac, Solórzano, Covarrubias, Izazaga, Alderete, Ramos, Velez, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Gomez Farías, Guerra (D. Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos, Patiño, Asorrey, Anaya, Llorente, Córdova (D. Miguel), Chico,

Ahumada, Barbosa, Esteves, Saldívar, Arriaga, Argüelles, Juille, Becerra, Gonzalez Angulo, Rejon, Garcia, Gasca, Copca, Tirado y el señor presidente; el proyecto se mandó devolver á la comision.

El sr. Bustamante (D. Carlos) hizo proposicion para que se dejase á los Estados en libertad de establecer sus Congresos provinciales y que el nuevo proyecto que para formarlos presente la comision se imprima y circule, sin hacer otra cosa. Se mandó pasar á la comision de constitucion.

A propuesta del sr. Rames Arizpe, se acordó que en las sesiones ordinarias leida y aprobada la acta y dado curso á las comunicaciones del gobierno, se ocupe el Congreso en la discusion del acta constitutiva, destinándose dos ó mas sesiones extraordinarias en cada semana, á juicio del señor presidente, para los negocios mas urgentes.

Se leyó por segunda vez y fué admitida á discusion una proposicion del sr. Rejon, sobre que las gratificaciones que gozan algunos empleados de la lotería entren en las cajas públicas, y que se asigne dotacion del erario á los empleados en el mismo ramo que no la tengan y fueren precisos; se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Se levantó la sesion pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Víctor Márquez*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 30 de Diciembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 28 del mismo, se dió cuenta y se oyeron con agrado las felicitaciones del batallon de cívicos de Orizaba y de los Ayuntamientos de Atotonilco el Grande y Tetela Xonotla.

SESION

del dia 31 de Diciembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministro de hacienda, en que se evoca el informe pedido al gobierno, sobre la representacion de varios empleados á quienes se ha mandado rebajar una parte de sus sueldos, con calidad de reintegro, para pagar en parte á los de la Tesorería general, y todo se mandó pasar á la comision de hacienda.

Continuó la discusion de la acta constitucional, y en estado de votarse la facultad tercera del artículo 13, se aprobó en estos términos: "Para mantener la Independencia de los Estados entre sí."

La facultad cuarta se aprobó en estos términos: "Para conservar la union federal mexicana, arreglar definitivamente sus límites y terminar del mismo modo sus diferencias." Habiendo reprobado las palabras *cuando se hayan convenido entre sí*, que habia agregado la comision, despues de la de límites, por votacion nominal en que las desecharon los señores: Martínez, Marin, Guerra, (D. José Basilio) Vea, Alcocer, Piedras, Gama, Caralmuro, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izazaga, Covarrubias, Zavala, Paz, Osoreo, Seguin, Arriaga, Cañedo, Farías, Herrera, Guerra (D. Joaquin), Azorrey, Castillo, Miura, Envides, Saldívar, Castellero, Mier, Juille, Gomez, Becerra, Robles, Morales, Sanchez, Tarrazo, Reyes, Gordo (D. Luis), Valle y Arzac; y aprobaron los señores Márquez, Romero, Carpio, Velez, Dunslanguer, Godoy, Vazquez, Huerta, Vargas, Ramos, Castorena, Moreno, Anaya, Chico, Llorente, Gordo (D. José Miguel), Sierra (D. Angel), Ahumada, Tirado, Argüelles, Berruecos, Gonzalez Angulo, Gutierrez (D. Juan), Garcia, Rejon, Gasca, Paredes, Rodriguez, Elorriaga, Jimenez, Copca, Ibarra y el sr. Presidente.

El sr. Godoy en lugar de la adiccion de la comision desechada, presentó esta que no se admitió á discusion: "Cuando ellos no se convengan entre sí dentro del término que señalase el Con-

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda en que hay antecedentes, una instancia del juez de letras de Guanajuato, sobre la resolucion que se halla pendiente en orden á la dotacion de su plaza.

A la comision de infracciones que entiende en las de que se ha quejado D. Joaquin Cubas contra esta audiencia, se mandó pasar una instancia de su hermano D. Ignacio, reducida á impetrar se visite la causa que sigue el expresado tribunal para los fines que indica.

A la comision de legislacion se mandó pasar la consulta del diputado consular de Jalapa sobre si debe ó no cesar en sus funciones contenciosas, estando en aquella villa el tribunal del consulado de Veracruz.

Que se pase al gobierno para su informe una instancia de D. Víctor Bravo, en que manifestando no querer gravar á la Nacion con los cien pesos mensuales que por sus servicios le ha asignado el gobierno, pide que declarándose buenos, se le conserve en el goce de las condecoraciones que mereció de los primeros jefes de la Independencia.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision ordinaria de hacienda, sobre la pension que debe disfrutar el ex-Ministro de justicia D. José Dominguez.

Se puso á discusion el dictámen de la comision encargada de examinar la memoria del ministro de hacienda relativa á las adiciones hechas al artículo 1º del proyecto de ley sobre estanco de Tabaco; y declarado suficientemente discutido el artículo 1º que dice: "No se deja abierta la puerta para que el gobierno pueda consentir cosechas de Tabaco en dos ó tres puntos mas." No hubo lugar á votar y se mandó que no volviese á la comision, y se levantó la sesion á las siete y media de la noche.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Víctor Márquez*, diputado secretario.

greso general y quedando el convenio sujeto á su aprobacion."

La facultad 5ª que dice: Para sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que todos los Estados tienen ante la ley," se aprobó salvando sus votos los señores Marquez y Marin por lo respectivo á la palabra *proporcional*.

La 6ª que dice: "para admitir nuevos Estados á la union federal, incorporándolos á la Nacion Mexicana," se aprobó.

El sr. Jimenez hizo esta adición: *ó territorios*, despues de las palabras *union federal*. Admitida á discusion se mandó pasar á la comision.

Se puso á discusion la facultad 7ª y se aprobó en estos términos: "Para fijar cada año los gastos generales de la Nacion, en vista de los presupuestos que le presentará el Poder Ejecutivo."

El sr. Ibarra reclamó haberse puesto en el decreto núm. 31 sobre empleos de casas de moneda la palabra *de casa de moneda*, debiendo ser como se aprobó *de las casas*. La secretaria manifestó que la minuta constante en el libro de asientos, estaba conforme á la observacion del sr. Ibarra, y que por consiguiente era una errata de imprenta la que se habia padecido en el decreto impreso. En consecuencia, dispuso el Congreso que la Secretaria confidencialmente, acuerde con el gobierno lo conveniente para que se enmiende aquel yerro.

Los señores Bustamante (D. Carlos) Bustamante (D. José María), Guerra (D. José Basilio) y Martinez, hicieron una proposicion contraria á que la República Mexicana sea asilo inviolable de seguridad y de paz para todo benemérito español que por los últimos sucesos de la península se viere precisado á emigrar de ella, y se levantó la sesion á la una de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.—*Victor Marquez*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 1º de Enero de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 30 de Diciembre del año anterior, se puso á discusion la facultad 8ª del artículo 13 de la acta constitucional que dice: "Para establecer las contribuciones que sean necesarias para cubrir los gastos generales de la República, determinar su inversion, y tomar cuenta de ella al Poder ejecutivo." En estado de votarse se aprobó.

La comision adoptó la adición del Sr. Jimenez hecha el dia de ayer á la facultad 6ª, reducida á añadir las palabras *ó territorios*, despues de la de *union federal*, y en estado de votarse se aprobó.

La facultad 3ª que dice: "Para arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes Estados de la federacion y tribus de los indios" se aprobó sin discusion.

Del mismo modo lo fueron la décima y undécima que dice:

10ª Para contraer deudas sobre el crédito de la República y designar garantías suficientes para cubrir las.

11ª Para reconocer la deuda pública de la nacion mexicana y señalar medios para consolidarla.

La 12ª que dice: "Para declarar la guerra en vista de los datos que les presente el Poder ejecutivo." Suficientemente discutido se aprobó, salvando su voto el Sr. Gutierrez D. José Ignacio.

La 13ª dice: "Para designar la fuerza armada de mar y tierra fijando el cupo respectivo á cada Estado, y formar la ordenanza y leyes de su organizacion," y se aprobó en estos términos: "Para designar y organizar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cupo respectivo de cada Estado."

La 14ª que dice: "Para organizar, armar y disciplinar la milicia local de los Estados (que deba ser empleada en servicio de la union) reservando á cada uno de ellos el nombramiento respecti-

vo de oficiales, y la facultad de instruir la milicia conforme á la disciplina prescrita por el Congreso general." Se aprobó con exclusion de la cláusula *que deba ser empleada en servicio de la union*, que se desechó lo mismo que la palabra *local*.

El sr. Robles pidió que la comision dé nombre á la milicia de que trata la facultad anterior, y que no se admitió á discusion.

Lo mismo sucedió con la adición que hizo el sr. Barbosa de que á la palabra "milicia" se añadiese "cívica."

El sr. Cañedo hizo esta adición á la facultad 12ª: "conceder patentes de corso, y dar reglas para declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra." Admitida á discusion se mandó pasar á la comision de constitucion.

La facultad 15ª se aprobó en estos términos: "Para aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federacion, de neutralidad armada y cualquiera otro que celebre el Poder Ejecutivo." No se admitió la adición del sr. Rejon de que se pusieran despues de la palabra "aprobar," las de "reprobar ó modificar."

La 15ª que dice: "Para conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias con conocimiento de causa por tiempo limitado." Declarado suficientemente discutido quedó empatada la votacion en cuanto á haber lugar á votar, y quedó pendiente para mañana, levantándose la sesion á las dos de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.—*Victor Marquez*, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la sesion del dia 31 de Diciembre del año anterior, se

dió cuenta con un oficio del Ministro de justicia acompañando con informe del Congreso una solicitud de D. Lorenzo Serrano, sobre varias dudas acerca del modo y términos de capitalizar los créditos activos de la Nacion, contrayéndose á la pensión que goza su mujer Doña Merced Trebuesto como descendiente de Moctezuma segundo. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Continuó la discusion de la parte 16 del artículo 13 del proyecto de acta constitucional. Se acordó que la votacion fuera nominal y que para proceder á ella se llamase á todos los señores que estuvieran fuera del salon en el edificio del Congreso. Votaron en favor los señores: Martinez, Marquez, Marin, Guerra (D. José Basilio), Gama, Gonzalez, Caralmuro, Espinosa, Paz, Osorez, Seguin, Dunslanguer, Guerra (D. Joaquin) Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Bustamante (D. Carlos), Estevez, Saldivar, Argüelles, Mier, Juille, Gomez Anaya, Becerra, Robles, Cabrera, Paredes, Reyes y Presidente: y en contra los señores Alcocer, Piedras, Barreda, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izázaga, Covarrubias, Larrazabal, Barbosa, Zavala, Romero, Velez, Alderete, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Gomez Farías, Azorrey, Moreno, Llorente, Anaya, Chico, Sierra (D. Antonio), Gordo (D. José Miguel), Castillo, Miura, Envides, Arriaga, Ahumada, Rayon, Lombardo, Castillero, Morales, Berruecos, Gonzalez Angulo, Tarrazo, Sanchez, Gasca, Rejon, García, Rodriguez, Escalante, Gordo (D. Luis), Copea, Jimenez, Tirado é Ibarra, y quedó reprobada la parte del artículo.

El sr. Cañedo propuso que se reformara añadiendo lo siguiente: con votacion de las tres cuartas partes del Congreso. Se admitió la adición y se mandó pasar á la comision.

Lo mismo con la siguiente de los señores Ibarra, Jimenez y Berruecos: "Que la comision determine cuáles serán las facultades que en casos extraordinarios podrá el Congreso conceder al gobierno, añadiendo las restricciones que estimare conveniente."

Tambien se admitieron y mandaron pasar á la comision, varias adiciones del sr. Covarrubias á las facultades del Congreso; y una de los señores Osorez y Rejon, sobre que se declare por quiénes y de qué modo haya de ejercerse el Patronato general de las iglesias.

La comision retiró como innecesaria la parte 17 del art. 13.

Se aprobó sin discusion el artículo 14.

A propuesta de la comision se suspendió tratar del 15.

Se puso á discusion el 16, y se suspendió levantándose la sesion pública á las doce del dia para entrar en secreta ordinaria que no se tuvo ayer.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 2 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion extraordinaria de ayer, continuó la discusion pendiente del artículo 16 de la acta constitucional á las cinco y media de la tarde, y declarado suficientemente discutido, y en estado de votarse, se reprobó en votacion nominal, votando en favor del artículo los señores Marquez, Piedras, Gonzalez, Caralmuro, Espinosa, Romero, Seguin, Alderete, Cañedo, Vazquez, Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Gordo (D. José Miguel), Bustamante (D. Carlos) Zaldívar, Argüelles, Juille, Becerra, Cabrera, Paredes, Copca, Capiro y Vice-presidente; y en contra los señores Martínez, Marin, Guerra (D. José Basilio), Vea, Alcocer, Valle, Barreda, Cabrera, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Covarrubias, Izázaga, Paz, Herrera, Guerra (D. Joaquín), Gomez Farías, Patiño, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Barbosa, Castillo, Envides, Ahumada, Gutierrez (D. José Ignacio), Esteves, Tirado, Castillero, Morales,

Berruecos, Bustamante (D. José María), Tarrazo, Sanchez, Rejon, Gasca, Rodriguez, Reyes, Escalante, Elorriaga, Ibarra, Gordo (D. Luis) y Jimenez.

Se retiró por la comision el 17, y puesto á discusion el 18 que dice: «Sus atribuciones (hablando del Poder Ejecutivo) á mas de otras que se fijarán en la constitucion, son las siguientes:» Se aprobó con las facultades que siguen:

1ª Poner en ejecucion las leyes dirigidas á conservar y consolidar mas y mas la integridad de la federacion mexicana, y á sostener su independencia nacional en lo exterior, y su union y libertad en lo interior.

2ª Nombrar y remover libremente los Secretarios del despacho.

3ª Cuidar de la recaudacion, y decretar la distribucion de los fondos públicos provenientes de contribuciones nacionales, decretadas por el Congreso general, todo con arreglo á las leyes.

Se levantó la sesion á las siete y media de la noche.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia de ayer, se dió cuenta con un oficio del Ministro de hacienda con que remite ciento veinte ejemplares del estado de ingresos y egresos de la Tesorería general pertenecientes al mes de Noviembre anterior, y se mandó repartir entre los señores diputados.

Se leyó, admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de constitucion una proposicion del sr. Castillo, reducida á proponer que sean tres los

individuos que compongan el Poder Ejecutivo en los términos que ella demarca.

Se puso á discusion la facultad 4ª del Poder Ejecutivo, y en estado de votarse se aprobó del modo que sigue: «Nombrar los empleados de las oficinas generales de gobierno y hacienda y sus dependencias con solo el acuerdo de los secretarios del despacho formados en consejo.»

La facultad 5ª dice: «deponer de sus destinos á los empleados de las oficinas generales de gobierno y hacienda y sus dependencias, con solo el acuerdo de los secretarios del despacho, formados en consejo.» Fué desechada.

La 7ª fué aprobada en los términos que constan en la acta, admitiéndose á discusion y mandándose pasar á la comision, las adiciones de los señores Covarrubias y Elorriaga, reducidas á que despues de la palabra *disponer* se agregue y *no mandar en jefe*; y la segunda que á la palabra *de milicia activa* se añada *ó provincial*. Desechadas la del sr. Tarrazo que hablando de la milicia pidió se agregara *que esté en actual servicio*, y la del sr. Mora que á la palabra *activa* quiso que se sustituyera la de *provincial*.

La 8ª se aprobó igualmente como consta en la acta.

La misma suerte tocó á la facultad 9ª, desechándose la adición del sr. Valle, reducida á lo siguiente: «Reconociendo los empleos y grados militares que se hayan dado en los Estados que se pronunciaron por la federacion, antes de la reunion del actual Congreso constituyente.»

Por último, se nombraron para la comision de constitucion á los señores Cañedo y Rejon y se levantó la sesion á la una y cuarto de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 4 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion extraordinaria del dia 2 del presente, continuó la discusion de la acta en el art. 18, atribucion 10ª que dice: «Dar retiros y conceder licencias á los militares, arreglando sus pensiones á lo prescrito en la ordenanza y leyes vigentes, ó que en adelante se dieren.» La comision redactó este artículo del modo siguiente: Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los militares de que habla la atribucion anterior, conformándose á la ordenanza y leyes vigentes, ó que en adelante se diesen, declarándose á consecuencia que de este modo rolaria la discusion y así quedó aprobado.

Puesta inmediatamente á discusion la atribucion 11ª que dice: nombrar todos los agentes diplomáticos y cónsules con aprobacion del Senado, y mientras este se establece, del Congreso actual. Se aprobó sustituyéndose la palabra enviados á la de agentes.

Se aprobó igualmente la atribucion duodécima que dice: «Dirigir las negociaciones diplomáticas, iniciar, seguir y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, federacion, tregua, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; pero para prestar ó denegar su satisfaccion á cualquiera de ellos, deberá preceder el consentimiento y aprobacion del Congreso general.»

La 13ª fué redactada por la comision en estos términos: «Cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los tribunales y juzgados generales, y de que las sentencias de estos sean ejecutadas segun la ley.» Sustituyendo así la palabra *generales* á la *competentes*.

Se suspendió la discusion y se levantó la sesion á la una de la tarde.—*Rafael Mangino*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.

SESION

del día 5 de Enero de 1824.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los poderes que de diputados por Jalisco, presentaron los señores D. Juan Cayetano Portugal y D. José Miguel Ramirez, y se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se procedió luego á la renovacion de oficios, y quedaron electos para presidente el sr. D. Miguel Gordoá con cincuenta y cuatro votos de sesenta y siete: para vice-presidente el sr. D. Manuel Montes Argüelles, con cuarenta y nueve de sesenta y cuatro: para secretarios el sr. D. Santos Velez y el sr. D. Juan Rodriguez, el primero con sesenta y dos de setenta y uno y el segundo con cincuenta y cinco de setenta y dos.

Leida la reforma que se encargó á la comision de constitucion sobre la ley convocatoria de Congresos particulares, se entró á discusion sobre si en la mañana se tomaba en consideracion por cuanto no es nuevo proyecto, sino el mismo que ya se sujetó á dos lecturas, se imprimió y comenzó á discutirse; se acordó que hoy mismo continuase la discusion; mas estando pendiente la de la atribucion 13^a que el artículo 18 de la acta da al poder ejecutivo de la federacion, y no habiendo quien tuviese la palabra sobre los términos en que presentó la comision esa parte, y dejando á salvo la adiccion que habia hecho el sr. Rejon y adoptaba la comision, se preguntó: ¿La atribucion 13^a (que se leyó) está en estado de votarse? Y habiéndose declarado afirmativamente, se procedió á la votacion y fué aprobado, á saber: cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los tribunales y juzgados generales, y de que las sentencias de estos sean ejecutadas segun la ley.

Seguió la discusion sobre la ley convocatoria de los Estados, declarados en ese género; y acordando que habia lugar á votar se votó, salvando su voto el sr. Lombardo.

Discutido suficientemente el primer artículo que dice: "Los Estados de

Guanajuato, México, Michoacan, Puebla de los Angeles, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz, procederán á establecer sus respectivas legislaturas, que se compondrán por esta vez al menos de once individuos, y á lo mas de veinte y uno en clase de propietarios, y en la de suplentes no serán menos de cuatro y mas de siete." Fué aprobado, salvando su voto el sr. Paz.

Se admitió á discusion y remitió á la comision esta adiccion del sr. Osoros: «Pero que los diputados no sean todos de un solo partido, sino que sacando el primero uno de cada partido se vuelva despues al primero y siga al segundo y demas hasta completar el número que corresponda,» y fueron desechadas las siguientes: una del sr. Castillo que pedia que despues de las palabras *respectivas legislaturas*, se intercalasen estas: «Puesto que ya las tienen los Estados de Jalisco, Oaxaca, Yucatan y Zacatecas;» y otra del sr. Bustamante que decia: «Pido que aprobándose el proyecto de ley sobre establecer legislaturas, no se haga su instalacion en los Estados referidos en dicho proyecto solamente, sino que sea extensiva la providencia á los Congresos ya establecidos en Jalisco, Zacatecas, Yucatan y Oaxaca, los que instalados sin los requisitos de la ley son nulos, como erigidos sin arreglo á dicha disposicion, que aun no estaba dictada;» y sobre no haberse admitido la última, salvaron su voto los señores Espinosa, Lombardo, Paz y Mora.

Los señores Cabrera, Gutierrez (D. José), Gutierrez (D. Juan Antonio), Gonzalez, San Martin, Rayon, Saldívar, Esteves, Mier, Argüelles, Castillejo, Escalante, Mora, Elorriaga, Ahumada, Gasca, Carpio, Tirado, Juille, Vea, Castillo, Miura, Seguin, Arriaga, Sierra (D. José Angel), hicieron esta proposicion: «Que conforme á reglamento no haya sesion en los días festivos clásicos;» y calificada del momento, fué aprobada, salvando su voto los señores Vargas, Jimenez, Guerra (D. Basilio), Márquez, Velez, Alderete, Gutierrez y Marin.

Se levantó la sesion pública para entrar en la secreta de reglamento.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Ve-

lez, diputado secretario.—Juan Rodriguez, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 5 de Enero de 1824.

Aprobada la acta de la sesion extraordinaria anterior, se dió cuenta con una solicitud de D. Juan Pablo Anaya, en que suponiendo en el informe que en orden al mismo dió el gobierno en 22 del último Diciembre, equivocaciones que ofenden su honor, pide se libre orden incitativa al supremo poder ejecutivo, para que le entregue el expediente sobre calificacion de sus servicios y se haga por el Congreso declaracion que sirva de regla general; se mandó pasar á la comision donde se hallan los antecedentes.

Dada cuenta con queja de Fr. Juan Campos Diez, religioso franciscano, por haberse quebrantado, dice, en la prision que sufre, el artículo de constitucion que previene se tome declaracion á los arrestados dentro de las primeras veinticuatro horas de su arresto, se mandó pasar á la comision de infracciones.

Se vió el dictámen de la comision de poderes que dá por buenos los de los señores D. Juan Cayetano Portugal y D. José Miguel Ramirez, diputados por Jalisco, y fué desde luego aprobado.

Se mandó pasar al gobierno una exposicion de D. Victor Bravo, instruyendo que las ensenadas de Petlacalco, Huichachal, el Marqués, la Empalizada, Nerpa y los pueblos de Signatanejo y Papanoa en la demarcacion del Sur están sin un soldado, vigilancia ni atrincheramiento, y tan separados de Acapulco, que su castillo no puede embarazar las irrupciones enemigas; y propone para remedio que los pueblos Zacatula, Cuahuayutla, Ixtapa, Cocoyul, Petlatan, San Luis Teipan, Atoyac, La Sabana, Cacahuatpec, San Márcos y Ontepeac, formen desde luego su milicia cívica.

Fué aprobado un dictámen de la comision de peticiones, que consulta se pidan al gobierno como solicita la diputacion provincial de México, los antecedentes sobre la diferencia que versa entre la misma y la de Tlaxcala, en la inteligencia del art. 1^o del decreto de 12 de Setiembre último para formacion de milicias provinciales.

Una queja de D. Vicente Romero secretario del gobierno político de San Luis Potosí, por prision que dice le hizo sufrir el general D. José Armijo, pidiendo se haga efectiva la responsabilidad de éste; vistos los documentos que están en el gobierno, se mandó pasar á la comision de infracciones, pidiendo previamente informe al gobierno.

A la misma comision se mandó una solicitud del Lic. D. Juan Nepomuceno del Castillo Quintero que supone nula la eleccion que se ha hecho del mismo para síndico de esta ciudad, porque no tiene los requisitos de la constitucion.

Oidas con agrado las gracias que tributa Querétaro, por haber declarado el Congreso la forma de República representativa federal, se tuvo por prevenida en el proyecto de ley pendiente para formacion de Congresos particulares, su peticion de que se hagan nuevas elecciones.

Se oyeron igualmente con agrado dos exposiciones: una de Tlaxcala que protesta su obediencia al Congreso y gobierno generales, sin embargo de los acontecimientos de su vecina Puebla, y otra de Zacatlan, partido del Estado de Puebla, que asegura haber visto con sumo desagrado los procedimientos de unos cuantos de su capital y sus proclamas que acompaña, y ofrece su mas sumiso respeto á las deliberaciones del Congreso.

Se vió con el mismo agrado la felicitacion que desde Zapotlan dirige al Soberano Congreso el general D. Anastasio Bustamante, y se mandó que así se le conteste, como á las exposiciones de Querétaro, Tlaxcala y Zapotlan.

Igual acuerdo recayó sobre una exposicion de los cívicos de Zacatlan, pro-